

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- RATIFICAR el Acta Acuerdo registrada bajo el N° 4937/2009 y aprobada por Decreto Municipal N° 1381/2009 ad referéndum del Concejo Deliberante, mediante el cual se establecen las condiciones para la continuidad de la prestación del servicio de tratamiento de residuos por el método de relleno sanitario, durante los meses de noviembre y diciembre del corriente año.

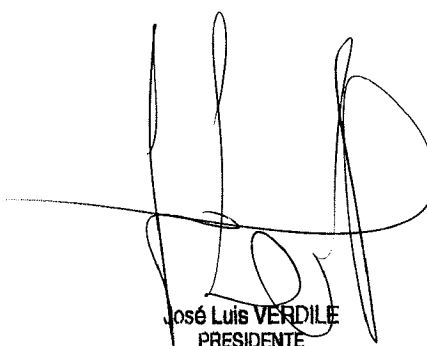
ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir al Concejo Deliberante, en un plazo de treinta (30) días, copia del nuevo pliego licitatorio del servicio de tratamiento de residuos por el método de relleno sanitario.

ARTÍCULO 3º.- Registrar. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3662

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 02/12/2009


MARIO H. GANCI
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


José Luis VERDILE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA